



# HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 6 - Año 2006

E-mail: [hispanianova@geo.uned.es](mailto:hispanianova@geo.uned.es)

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

## **DOSSIER**

### **GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA**

#### **6. MEMORIA HISTÓRICA Y POLÍTICA DE ARCHIVOS**

***Fuentes para el estudio de la Represión Franquista.  
El Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1º de  
Mayo***

***Sources for the Study of the Repression under Franco. The  
Archivo de Historia del Trabajo of the Fundación 1º de  
Mayo***

José BABIANO

(Director del Archivo de Historia del Trabajo. Fundación 1º de Mayo)

[jbabiano@1mayo.ccoo.es](mailto:jbabiano@1mayo.ccoo.es)



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ **José BABIANO, Fuentes para el estudio de la Represión Franquista. El Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1º de Mayo**

**RESUMEN**

En este trabajo se analiza críticamente el contexto de *recuperación de la memoria* en el que puede comprenderse el Archivo de Historia del Trabajo (AHT) de la Fundación 1º de Mayo. A continuación se señalan algunos elementos de la trayectoria del propio Archivo, que custodia el patrimonio histórico documental de CCOO. Seguidamente se hace referencia a los principales fondos y colecciones documentales que, dentro del AHT, ilustran la represión franquista, como son la prensa clandestina, la documentación de los *jurados* de empresa, los testimonios recogidos en la colección *Biografías obreras y militancia sindical en CCOO* o los expedientes del Tribunal de Orden Público (TOP).

**Palabras clave:** memoria histórica, archivos, franquismo, represión, Comisiones Obreras

**ABSTRACT**

In this study, a critical analysis is made in the context of memory recall in which the Archivo de Historia del Trabajo (AHT) of the Fundación 1º de Mayo could be understood. Next, some elements of the trajectory of the Archive itself is emphasized, which has custody of the documents that make up the historical patrimony of the trade union Comisiones Obreras. Later the main sources and document collections which illustrate the repression under Franco are referred to, such as the clandestine press, the documents of the company juries, testimony collected in *Workers' biographies and trade union militancy in CCOO* or the files of the Court of Public Order, (TOP).

**Key words:** historic Memory, Archives, Francoism, Repression, Comisiones Obreras (trade union)

## **Fuentes para el estudio de la Represión Franquista. El Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1º de Mayo**

**José BABIANO**

Director del Archivo de Historia del Trabajo

Fundación 1º de Mayo

[jbabiano@1mayo.ccoo.es](mailto:jbabiano@1mayo.ccoo.es)

Antes de dar cuenta de una manera concreta sobre los fondos documentales del Archivo de Historia del Trabajo (en adelante, AHT) de la Fundación 1º de Mayo, parece oportuno engastar el propio Archivo en el contexto actual de *recuperación de la memoria*. Por supuesto es una pura obviedad señalar que en los últimos años existe en la sociedad civil un despertar del interés por la recuperación de la memoria de la guerra civil y del franquismo. Un despertar que se retroalimenta gracias a una proyección mediática que en este ámbito carece de precedentes desde los tiempos de la transición política.

Ahora bien, dentro de todo este fenómeno social y mediático resultan llamativos algunos detalles. Así, por ejemplo, no cabe duda de que también en este asunto de la memoria trata de abrirse paso la *corrección política*. Para ilustrarlo basta un ejemplo muy sencillo, como es el agudo contraste entre la proyección en los medios de comunicación de la exposición sobre el exilio organizada por la Fundación Pablo Iglesias en 2002 y el espeso silencio que cubrió el cuarenta aniversario del crimen de Julián Grimau el año siguiente, a pesar de que hubo actividades memorialísticas programadas al respecto. Evidentemente era más fácil digerir por los medios una exposición en la que hasta la propia familia real aparecían como exiliados que el aniversario de la ejecución de un comunista de la que fue responsable Manuel Fraga Iribarne, como miembro del gobierno de Franco y que en el aniversario era el presidente de la Xunta de Galicia. La corrección política y el equilibrio han llegado al límite de hacer desfilar en 2004 en la misma columna a representantes de los combatientes españoles en la Resistencia Francesa junto a antiguos voluntarios de la División Azul.

En segundo lugar, llama poderosamente la atención que, en general, la recuperación de la memoria se ciña cronológicamente a la Guerra Civil y a la inmediata postguerra, como si durante los años sesenta no hubiera habido tribunales especiales, presos políticos o víctimas mortales de la represión. De este modo, queda un vacío de dos décadas entre los cruentos años cuarenta y la transición política. Ese vacío hace que desaparezcan de la agenda algunas tradiciones de resistencia antifranquista como la que pudieron encarnar las Comisiones Obreras. Igualmente, sirve para cortar determinados cordones umbilicales con el pasado, lo que le viene especialmente bien a algunos sectores de la derecha. En realidad, la cronología de la memoria, la corrección política de la misma o la búsqueda del equilibrio

en su recuperación, lo que vienen a indicar es que no puede haber una única memoria de la guerra civil y del franquismo. Y no me refiero a la memoria de los vencedores y los vencidos<sup>1</sup>.

En tercer lugar, resulta enormemente llamativo que en el movimiento de recuperación de la memoria jueguen un papel secundario e incluso marginal tres figuras cuya centralidad debiera resultar más que evidente y hasta de sentido común. La primera no sería sino la de aquellos cuyo oficio es la propia historia, su reconstrucción y análisis; es decir, los historiadores profesionales. La segunda está constituida por las entidades encargadas de preservar el patrimonio histórico documental; o sea, los archivos. Por fin, la tercera figura está constituida por las organizaciones políticas y sindicales a las que pertenecieron los vencidos y víctimas de la represión franquista, precisamente cuando esa pertenencia fue la que les procuró la cárcel, el pelotón de fusilamiento o el tiro en la nuca en una cuneta. Como corolario de este último aspecto, la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 16 de diciembre de 2005, que establecía *las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo*, excluía expresamente, en su artículo 4.2, a los partidos políticos y sindicatos como beneficiarios de esas ayudas<sup>2</sup>. Es curioso, porque los partidos y sindicatos del movimiento obrero son los organismos de la sociedad civil que en este país antes acometieron políticas de memoria, fundamentalmente a través de la recuperación de su patrimonio documental.

La marginalidad de al menos las dos primeras figuras –los historiadores y los archivos- explica, si quiera parcialmente, fenómenos como el escándalo de Enric Marco. En efecto, pues esa impostura sólo fue posible durante mucho tiempo en la medida en que la intervención de un historiador respaldada por documentos de archivo, no tuvo lugar hasta muy tarde.

Por lo que se refiere al papel de los historiadores, basta echar un vistazo a los anaqueles de las librerías para darnos cuenta de cómo son determinados periodistas y publicistas, así como una gama variopinta de *amateurs* los que por el momento están tomando la delantera en el ámbito de la edición. Y es asimismo este tipo de figuras el que está tomando la delantera en la contraofensiva revisionista de carácter neofranquista, con gran éxito editorial.

Por lo que respecta a los archivos, si, por ejemplo, consultamos los portales de Internet de las diversas asociaciones de recuperación de la memoria, descubriremos que a menudo suelen brillar por su ausencia. Aunque no faltan ocasiones, procedentes tanto de los poderes públicos como de las propias organizaciones de recuperación de la memoria, en las que o bien se anuncia la creación de nuevos archivos o bien se urge a ello<sup>3</sup>. De nuevo, se trata de una cuestión bastante sorprendente. Que, en efecto, sea necesario llevar

---

<sup>1</sup> En este punto, resulta de interés la lectura del número 5 de la revista *Migraciones & Exilios*, de 2004, cuyo *dossier* coordinó José María NAHARRO, bajo el título “De memoria(s)”.

<sup>2</sup> Véase BOE 17 diciembre 2005.

<sup>3</sup> Un ejemplo es el anuncio, el 22 de septiembre de 2005, por parte de la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia de la creación de un Centro de la Memoria de Galicia en la Isla de San Simón, en la Ría de Pontevedra. Dicho Centro contará, al parecer, con un Archivo de la Memoria (en <http://www.memoriahistorica.org>).

adelante una política de recuperación documental no significa que la extensa red de archivos públicos y privados que existe en el territorio español –el Sistema Español de Archivos- no pueda acoger los nuevos fondos que se vayan localizando e incorporando. En este sentido, por ejemplo ¿por qué es necesario que el anunciado Centro de la Memoria de Galicia en la Isla de San Simón se dote de un nuevo archivo, cuando en esa misma comunidad autónoma existe el Archivo del Reino de Galicia y cuatro archivos históricos provinciales? En contraste con todo ello, la realidad es que, por norma general, los archivos *realmente existentes* suelen hallarse infradotados, pues suelen gozar de los capítulos más reducidos de los a su vez menguados presupuestos de cultura de las distintas administraciones. En nuestra opinión, más que adecuado, resulta imprescindible para el desarrollo de una política de memoria dotar de más recursos a los archivos ya existentes. Para el caso de los archivos privados, el necesario apoyo por parte de las diferentes administraciones sólo debería darse cuando tales archivos no sólo sean capaces de conservar la documentación que custodian. Además deben garantizar la accesibilidad al público sin ningún tipo de restricción, salvo aquellas derivadas de la legislación vigente y en su caso de problemas de conservación del documento. Por supuesto, conservación y accesibilidad deben estar a cargo de profesionales, tal y como ocurre en los archivos públicos. Es decir, los archivos de entidades privadas, sólo pueden percibir ayudas públicas cuando son capaces de prestar un servicio análogo al que prestan los archivos públicos.

Por otro lado, en relación a la regulación legal de la accesibilidad debería abrirse un debate al objeto de facilitar la consulta. Pueden chocar, evidentemente, dos derechos como son, por un lado, el derecho a la intimidad y al honor y el derecho a la información, por otro. Sin embargo, quizás una legislación como la actual que hace descansar la accesibilidad de los documentos en una determinada edad de los mismos pueda girar hacia el uso que de ellos pueda hacerse. Es decir, que en este punto la responsabilidad no recaiga exclusivamente sobre el archivo sino también sobre el usuario.

En este contexto creemos que el AHT es una pieza fundamental en la recuperación de la memoria histórica del franquismo, de la represión del régimen y de la resistencia a él. Principalmente esto es así, en la medida en que custodia documentación de las CCOO. Una documentación, por lo tanto, que hace referencia a las décadas de 1960 y siguiente. El AHT en realidad está integrado en la Red de Archivos Históricos de CCOO. Esta red conserva el conjunto del patrimonio histórico documental de CCOO, utilizando para ello herramientas archivísticas comunes. Además realiza actividades en común para la valorización de ese patrimonio documental. Además del AHT, la Red cuenta con archivos en Andalucía, Cataluña, Galicia, Asturias y País Valenciano<sup>4</sup>.

La propia historia del AHT refleja, como no podría ser de otra manera, la trayectoria de las CCOO y su persecución por el régimen franquista. Porque, en efecto, fue la represión la que hizo que en lugar de un sindicato al uso, las CCOO surgieran como un *movimiento sociopolítico*, tal y como sus dirigentes gustaban definirlos. Un movimiento, además, que a partir de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 1967 fue colocado en la ilegalidad. En esas condiciones no era posible conservar propaganda, prensa o unas actas de reunión que nunca se levantaban. Naturalmente esto tuvo una repercusión cultural en la

---

<sup>4</sup> Más información al respecto, en *Guía de la Red de Archivos Históricos de Comisiones Obreras*. Sevilla, CCOO & Fundación el Mente, 2000, así como en <http://ww.archivoshistoricos.ccoo.es>

organización que perduró más allá de la propia clandestinidad y que todavía era perceptible cuando ya CCOO había dejado de ser un movimiento y se había convertido en un sindicato. De este modo después de la legalización no existía una conciencia de preservación de los documentos no ya como fuente histórica, sino para su uso administrativo, de manera que el trabajo de oficina resultase más eficiente. El cambio cultural necesario se ha ido produciendo con el tiempo y en parte es el resultado del trabajo del AHT, en la medida en que ha demostrado su capacidad como archivo y ha tratado de desarrollar una pedagogía hacia el propio sindicato. No debe sorprender, pues, que hasta 1989-1990 no se abordasen los trabajos preliminares, que fueron encomendados al profesor David Ruiz. En 1990 el archivo histórico del sindicato se reducía al fondo documental de un despacho laboralista, el que encabezara María Luisa Suárez Roldán. Luego, en enero de 1992 el archivo se abrió al público<sup>5</sup>.

En esta situación y a diferencia de otros archivos del movimiento obrero, como los que se conservan en las fundaciones Pablo Iglesias y Largo Caballero, que comenzaron su andadura gestionando la documentación conservada en el exilio, el AHT tuvo que desarrollar desde sus orígenes una política de localización y recuperación de documentación. En efecto, pues ésta se hallaba dispersa en manos de particulares, en despachos de abogados laboralistas y en menor medida, en locales de CCOO. Igualmente, el Archivo puso en marcha una línea estratégica de recuperación de fondos documentales generados por los órganos de representación obrera en la empresa –jurados y comités-. Esta línea fue particularmente intensa durante la crisis industrial de 1993-1994, cuando se cerraron muchas empresas manufactureras de larga trayectoria en Madrid.

Después de más de década y media, el AHT dispone de más de medio centenar de fondos documentales organizados y disponibles para la consulta, así como de una serie de colecciones de interés (fotografías, carteles, pegatinas, objetos...). Es importante subrayar, porque se trata de un aspecto excepcional en el panorama archivístico español, que todos los instrumentos de acceso a la documentación –es decir, inventarios y catálogos- están disponibles en red para los usuarios, lo que facilita enormemente su trabajo<sup>6</sup>.

No obstante, una parte de la documentación generada por las CCOO durante la clandestinidad –fundamentalmente propaganda- fue requisada por la policía franquista. El sindicato se dirigió a finales de 2001 por carta a través de su secretario general, José María Fidalgo, al entonces ministro del interior; Mariano Rajoy, interesándose por esa documentación y reclamándola<sup>7</sup>. El Ministerio del Interior respondió que esa documentación había pasado a ser de titularidad pública y que estaba en proceso de inventario. Posteriormente nunca se comunicó si esos trabajos de organización e inventariado de la documentación fueron concluidos. De manera que CCOO no sólo no la ha recuperado, sino

---

<sup>5</sup> Tras una rueda de prensa en la que participaron el propio David Ruiz y el por entonces secretario general de CCOO, Antonio Gutiérrez. En cuanto al fondo documental del despacho de María Luisa Suárez, está disponible su catálogo VV.AA., *Demandas obreras y tribunales franquistas. Catálogo del fondo de María Luisa Suárez, abogada laboralista de la oposición (1963-1982)*. Madrid, Fundación 1º de Mayo, 1991.

<sup>6</sup> Véase al respecto <http://www.1mayo.org>.

<sup>7</sup> Se conserva copia de la carta, de 3 de diciembre de 2001, en el archivo de la secretaría general de CCOO.

que no sabemos con exactitud si se halla disponible para consulta pública, como es deseo del propio sindicato.

En cuanto a la documentación que conserva el AHT y que puede ilustrar la represión franquista, en realidad debe mencionarse toda aquella generada antes de 1977, pues se trata de la documentación de un movimiento prohibido y perseguido, del que muchos de sus militantes acabaron encausados por el TOP y encarcelados. Además, dado el carácter sociopolítico de las CCOO, junto a la documentación por ellas generada, se conservan materiales procedentes de partidos políticos clandestinos con los que existían evidentes relaciones –caso del PCE y otros grupos de izquierda-. Consideremos, de este modo y en primer lugar, la prensa clandestina. Era, por supuesto, un instrumento de propaganda, pero a menudo suministraba información fidedigna sobre la situación en las cárceles, los procesos judiciales abiertos contra militantes, las detenciones o la intervención de la fuerza pública en conflictos laborales. Aunque muchos de los boletines, dado su carácter clandestino, tenían una aparición irregular ya a veces una vida efímera, el número de títulos que aparecieron superaron los varios centenares y para lo que aquí importa pueden resultar de utilidad si se contrasta un número amplio de colecciones<sup>8</sup>.

Otra serie considerable en el ámbito que nos ocupa es la referida a los fondos documentales de los jurados de empresa. Como se sabe, las CCOO siguieron una táctica de infiltración en los sindicatos verticales que llevaba a sus militantes a presentar candidaturas a las elecciones sindicales, obteniendo cargos como *enlaces* y *jurados* en las empresas. Los jurados de empresa fueron elegidos por primera vez en 1953, aunque la normativa para su elección había sido promulgada en 1947. Posteriormente, hubo elecciones sindicales oficiales en 1957, 1960, 1963, 1966, 1971 y finalmente en 1975. La documentación de los jurados de empresa, por lo tanto, da cuenta de una parte de la práctica de las CCOO. Bien es cierto que se trata de una información tamizada por el lenguaje y los códigos tanto del verticalismo –al fin y al cabo, el jurado no era sino el órgano de base de la OSE- como de las propias empresas, que presidían el jurado y solían controlar la redacción de las actas.

Decir que esta documentación refleja parcialmente la trayectoria de CCOO, significa también que ofrece información sobre la represión ejercida contra ellas y los trabajadores en el ámbito de la empresa. Una información sobre la que también rigen los filtros de lenguaje y códigos que acabamos de citar. Con todo, por citar un ejemplo emblemático para ilustrar esta cuestión, en las actas del Jurado de Empresa de Perkins está documentada la desposesión de los cargos sindicales de dos de sus vocales, Marcelino Camacho y Julián Ariza, desposesión que tuvo lugar en torno a las elecciones sindicales de 1966<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> El AHT dispone de alrededor de 600 títulos de prensa clandestina, de los que aproximadamente un tercio corresponden a CCOO (vid. BABIANO, José (Coord.), *Amordazada y perseguida. Catálogo de prensa clandestina y del exilio. Hemeroteca de la Fundación 1º de Mayo*. Madrid, Fundación 1º de Mayo, 2005.

<sup>9</sup> Véanse *Actas del Jurado de Empresa de Perkins Hispania*

**Cuadro 1. AHT: FONDOS DOCUMENTALES DE JURADOS DE EMPRESA**

EMPRESA	AMBITO	SECTOR	FECHAS
AEG	Madrid*	metal	1972-1977
Banco Popular	español	banca	1967-1977
Banco Crédit Lyonnais	español	banca	1939-1977
Berkshire	Madrid	Textil	1965-1977
Canal de Isabel II	Madrid	Agua	1967-1977
Construcciones Aeronauticas	Madrid*	Metal	1947-1977
Coches Cama	español	Transportes	1967-1977
Confecciones Puente	Madrid	Textil	1974-1977
Cortefiel	Madrid	Textil	1967-1977
Empresa Municipal de Transportes	Madrid	Transportes	1966-1977
E. Nacional de Rodamientos /SKF	Madrid	Metal	1954-1977
FEVE	español	Transportes	1962-1977
Isodel Sprecher	Madrid	Metal	1968-1977
John Deere	Madrid	Metal	1956-1977
La Seda	Madrid*	Textil	1956-1977
Marconi	Madrid	Metal	1964-1977
Metropolitano de Madrid	Madrid	Transportes	1954-1977
Osram	Madrid	Metal	1922-1977
Perkins Hispania	Madrid	Metal	1960-1977
Plata Meneses	Madrid	Metal	1959-1977
RENFE	español	Transportes	1942-1977
Rok	Madrid	Textil	1961-1977
Sistemas de Control	Madrid	Metal	1966-1977
Standard	Madrid *	Metal	1973-1977
Tabacalera	Madrid *	Tabaco	1976-1977

\* aunque con centros en otras provincias

FUENTE: <http://www.1mayo.org>

Más en general, entre la documentación de los jurados suelen hallarse noticias de sanciones a trabajadores, efectuadas por las empresas e incluso podemos encontrar los propios *reglamentos de régimen interior*, auténticos códigos disciplinarios que establecían las faltas y los castigos.

Hemos elaborado el Cuadro 1 en el que se detallan todos los fondos documentales de jurados de empresa que se hallan en el AHT. Incluye, además del nombre de la empresa, el sector de actividad y el ámbito territorial de cada empresa, así como la cronología de los fondos. Lógicamente, todos concluyen en 1977, porque a finales de ese año, una nueva ley estableció la convocatoria de elecciones sindicales democráticas, liquidando definitivamente los restos de organismos verticalistas en las empresas.

Por otro lado, algunos de estos fondos cuentan con documentación cronológicamente anterior a la creación de los jurados. Evidentemente no se trata de materiales generados por estos organismos, sino que procedentes de otras entidades, los han conservado en la medida en resultaron de interés administrativo. Así por ejemplo, el jurado de empresa de Osram manejó documentación relativa a la depuración de personal habida inmediatamente después de la Guerra Civil –cuando dicho jurado no existía-, cuando algunos trabajadores solicitaron el reingreso muchos años después.

Otra serie que a mi modo de ver también resulta de interés en el AHT desde el punto de vista de la represión es la colección *Biografías Obreras y Militancia Sindical en CCOO*. Esta colección recoge historias de vida de cuadros de las Comisiones Obreras que participaron en su gestación y en la conducción de las mismas durante la clandestinidad. Se hallan grabadas en video digital con copia en DVD para la consulta. Si bien la colección se hallan todavía en construcción, a finales de 2005 había recogidos un total de 52 testimonios. Raro es la grabación en la que no se narran estancias en prisión y detenciones, así como malos tratos y palizas en los locales policiales. Los testimonios incluyen casos de diversos sectores de actividad (metal, banca, transportes, construcción, etcétera) y de diferentes territorios (Madrid, Galicia, País Vasco, Castilla León, Castilla La Mancha, Aragón y Cataluña). En realidad esta colección, es complementaria de las series de grabaciones que los archivos de la Red de CCOO han llevado a cabo en Cataluña, Andalucía, País Valenciano, Galicia y Asturias. Estas series también recogen testimonios orales de militancia obrera, política y sindical.

Pero quizás, dentro del AHT la documentación más explícita en términos de represión, sea la procedente de los despachos de abogados laboristas de CCOO. Estos despachos fueron surgiendo a partir de los años sesenta en aquellas ciudades donde existían las propias Comisiones. Desde el punto de vista legal, el origen de estos despachos estaba en la reforma de la Ley de Procedimiento Laboral que tuvo lugar en 1956. A partir de esa reforma, los trabajadores pudieron nombrar libremente al letrado que quisiesen para que les representara ante la Magistratura de Trabajo. Con anterioridad debían hacer uso obligatorio de los servicios jurídicos del sindicato vertical. Fue, por lo tanto, a partir de esta posibilidad cómo se fueron articulando los despachos laboristas. Su función primordial consistía en la asistencia letrada a los trabajadores en sus litigios laborales. Y en este sentido, cabe subrayar que el recurso a la magistratura fue cada vez más utilizado por los trabajadores para sus reclamaciones. Ahora bien, como el conflicto laboral era considerado por el régimen un asunto de orden público, en numerosas ocasiones, estos abogados tuvieron que defender a sus representados ante el Tribunal de Orden Público (TOP) a partir

de 1963. Con anterioridad no faltaron ocasiones en las que la defensa fue ante un consejo de guerra. Por lo tanto, la actividad de estos despachos han legado dos tipos de expediente jurídicos: los tramitados ante el TOP y los resultantes de la actuación ante la Magistratura del Trabajo. La Magistratura cumplía tres funciones: a) aliviar las tensiones laborales por la vía de la reclamación individual; b) mediar en las relaciones laborales y c) ratificar las sanciones impuestas por los empresarios, debidas a faltas de carácter muy grave cometidas por los trabajadores. Por lo tanto, es evidente que el estudio de este tipo de expedientes ilustra ampliamente la represión patronal, así como unas condiciones de trabajo derivadas de la falta de derechos colectivos de los trabajadores y de un marco legal laboral represivo. A su vez, los expedientes generados por la intervención de los abogados ante el TOP dan cuenta de la represión política de manera directa, por razones de reunión, manifestación, propaganda u organización de carácter ilícito.

Tanto los expedientes relativos a la Magistratura como los referidos al TOP constituyen un *material sensible*. La legislación marca cincuenta años para poder acceder a su consulta, debido a que los expedientes jurídicos contienen información de tipo personal que se halla legalmente protegida al objeto de preservar el honor y la intimidad de las personas. El único modo de que el investigador pueda sortear este obstáculo es que obtenga el permiso de la persona encausada en el expediente que desee consultar. Sin embargo sabemos que los historiadores la mayor parte de las veces más que en los datos personales, está interesado en conocer el mecanismo de funcionamiento de los tribunales, la dinámica de la represión. ¿No sería posible, en ese caso que, mediando el compromiso escrito, pudiera acceder a la documentación comprometiéndose a no citar nombres?

## Cuadro 2. AHT: FONDOS DOCUMENTALES DE DESPACHOS LABORALISTAS

BUFETE	CRONOLOGÍA
María Luisa Suarez Roldán	1963-1984
Jaime Sartorius	1967-1978
Ignacio Salorio	1968-1979
Manuel López López	1966-1999

FUENTE: <http://www.1mayo.org>

Como en el caso de los archivos de los jurados de empresa, hemos preparado el Cuadro 2 en el que se recogen los fondos documentales generados por despachos laboralistas que se conservan en el AHT. En el cuadro se indica asimismo la cronología de estos fondos que rebasa los años de la dictadura franquista, pues incluye los expedientes del conjunto de la vida profesional del bufete.

Finalmente, junto a la prensa clandestina y los tres grupos de fondos documentales que hemos citado (jurados de empresa, colección *Biografías Obreras* y expediente jurídicos de bufetes laboralistas), cabe reseñar un último archivo dentro del AHT que hace referencia a la represión franquista. Como en los casos anteriores corresponde desde el punto de vista

cronológico al denominado *tardofranquismo*. Se trata del material reunido por la Fundación Jóvenes en Libertad. Una parte importante de él hace referencia a la actividad del CISE (Centro de Información y Solidaridad con España), que tuvo su sede en París y fue enormemente activo en la denuncia internacional de la represión franquista, a través de publicaciones, exposiciones y numerosas campañas. Hoy una parte de esa actividad está documentada mediante fotografías, informes, etcétera en el AHT.

La actividad del AHT de la Fundación 1º de Mayo, en definitiva, contribuye a la recuperación de la memoria de un periodo de la dictadura franquista frecuentemente olvidado en la memorialística actual, como son los últimos quince años del régimen. Años en los que no cesó la represión contra la resistencia antifranquista, justo cuando ésta aumentaba su actividad opositora. En segundo lugar, la actividad del AHT viene a recordar que una política de memoria que no se sustente en los archivos corre el riesgo de derivar hacia lo que Eric J. Hobsbawm llamó *tradiciones inventadas*. Por último, la trayectoria del AHT también hace hincapié en la necesaria concurrencia de dos tipos de profesionales: los archiveros y los historiadores.